

El coronel ya tiene quien declare

La ley de caducidad caducó delitos y castigos, pero prometió investigaciones. Detenido en abril de 1974, el dirigente sindical y político Víctor Semproni posee datos que podrían conducir al esclarecimiento de, por lo menos, uno de los casos de desaparición forzosa: el del militante tupamaro Eduardo Pérez. Declaró lo que sabía —hechos, hombres, posibles testigos— ante el fiscal militar José Sambucetti —con grado de coronel— designado por el presidente Sanguinetti para investigar sus couniformados. De su testimonio debieron derivarse numerosas actuaciones. Pero no. El viernes 4 de diciembre, a media tarde, Semproni hizo llegar al Edificio Libertad una carta personal dirigida al Presidente de la República (véase recuadro en esta misma página). Un sello oficial, estampado en la copia que le fue devuelta, acusa recibo.

El agente se rascó la cabeza. Le habían ordenado entregar a una veintena de personas sendas citaciones para presentarse a declarar ante la Fiscalía Militar. La lista proporcionada por sus superiores carecía de ciertos detalles: figuraban los nombres de los citados pero no sus domicilios ni otros datos identificatorios.

Un nombre resultó familiar al policía: el de Víctor Semproni. Le sonaba. Creía recordar a un hombre morocho y gordito, dirigente del PIT-CNT, al que había visto alguna vez —hacia mucho tiempo— en la televisión. Fue hasta la casona de la calle Buenos Aires que sirve de sede a la central sindical. Allí le dijeron que a Semproni podía ubicarlo en el local del sindicato bancario. En AEBU le informaron el número telefónico domiciliario del dirigente sindical.

"¿Usted podría venir ayer?"

Es extraño —diría Víctor Semproni al escuchar, poco más tarde, las telefónicas explicaciones del agente. Para irme a buscar a mi casa para llevarme preso siempre tenían los datos necesarios.

Con el hallazgo del citado no estaba, aún, todo resuelto. "La citación era para ayer", recuerda hoy Semproni; según el documento que el joven funcionario policial le entregara, debía presentarse ante el fiscal militar un día antes de recibirla.

—¿Usted no se animaría a ayudarme a encontrar a las otras personas que tengo que citar? De algunos sólo tengo el apellido. Ni el nombre ni la casa ni teléfono ni nada —imploró el agente, rascándose —una vez más— la cabeza.

El saco de Eduardo

Ni bien lo trajeron a la pieza en que lo tenían encapuchado, tuvo la certeza de que era Eduardo. Lo tiraron a su lado y cayó pesadamente. Se quejaba una y otra vez, y gritaba que le habían quebrado las piernas. Víctor estaba desde hacía un par de semanas en el Grupo de Artillería N° 1, cuando Eduardo Pérez fue conducido al cuartel del cerrense barrio de La Palma, en los primeros días de mayo del 74.

Semproni conocía bien a Eduardo. Había convivido con él, su esposa y su pequeña hija. Sabía de su voz, de sus tonos, de sus formas de



SEMPRONI:
"El Ejecutivo va más allá de lo que la propia ley (de caducidad) marca"

construir una frase. No lo veía. Pero "lo veía".

Entrado en coma a causa de los tormentos que le infligieron, Semproni fue internado con urgencia en el hospital de las fuerzas armadas y pasó allí dos meses. Devuelto a la unidad de artillería, recibió la noticia que circulaba entre la veintena de presos: "mataron a Eduardo".

Pocas horas después, desaparecidas las prendas de su propiedad que quedaran en el cuartel durante su estadía en el hospital, Semproni era conducido hasta el sitio en que los militares acumulaban las ropas quitadas a los detenidos que ya no estaban en la unidad. Víctor lo reconoció inmediatamente. Sport, de tela gabardina gruesa, con botones forrados en la misma gabardina, marrón oscuro. El saco de Eduardo. Víctor lo reclamó como suyo aquella tarde de primavera de hace trece años. Y aún lo conserva.

Una burla más

—¿Por qué esta carta ahora? —preguntó BRECHA a Semproni en una sala del local central de la Izquierda Democrática Independiente, de la que es dirigente.

—Porque la investigación se termina ahora. Cuando me enteré, conseguí el expediente y leí las conclusiones. Constaté cómo se ha tergiversado la cosa. De acuerdo a la ley de caducidad, el presidente Sanguinetti es el responsable de la investigación. Y no está cumpliendo con el espíritu de su propia ley.

—¿Qué espera que pase?

—Mi expectativa fundamental es reflexionar sobre algo que la opinión pública debe tener claro: el Ejecutivo va más allá de lo que la propia ley marca. La ley dice que los que delinquieron no tienen que purgar los delitos, pero señala la necesidad de ubicar a las víctimas. Con la aplicación que Sanguinetti hace ni siquiera se sabe la suerte corrida por las víctimas.

—¿A qué puede deberse la disposición de la ley que da pie a investigar la suerte de las víctimas? ¿A un desdicho?

—A que tenían necesidad de vestirla contemplando, al menos en parte, la fuerte voluntad popular de llegar a la verdad. Voluntad que es burlada con decisiones como la que designa al Consejo del Niño como responsable de la búsqueda de los niños desaparecidos.

La misma Ana María Renne que adujo desconocer —intentando remedar el estado de chiari— nidad que gobernó Defensa durante dos años y medio— los tormentos de larga data a los niños que gastaban sus vidas en una dependencia bajo su mando, ha sido encargada por el gobierno de dirigir el rescate.

La carta de Semproni a Sanguinetti

El siguiente es el texto completo de la carta que Semproni hiciera llegar hace una semana al Edificio Libertad, dirigida al presidente Sanguinetti

Montevideo, diciembre 4 de 1987

Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay
Doctor Julio María Sanguinetti
Presente.

De mi consideración:

Habiendo concurrido a prestar declaración ante el Fiscal Militar de 1er. Turno, sobre la desaparición del señor Eduardo Pérez, en el marco de la investigación por usted dispuesta, y luego de las graves conclusiones que extraigo de mi participación en esa instancia, sumadas al hecho de que varios medios de prensa informaran que fui el único civil que lo hiciera, me obliga a efectuar ante usted y la opinión pública del país, las siguientes puntualizaciones:

1º - Mi concurrencia a declarar fue una decisión meditada, destinada a verificar —para poder luego afirmar con propiedad— lo que todas las organizaciones defensoras de los derechos humanos anunciaban como previsible: el procedimiento seguido sólo apuntaba a enterrar un gravísimo tema, aparentando cumplir con la obligación que la cuestionada ley de caducidad encomendó al Poder Ejecutivo, de esclarecer los hechos; pero sin la más mínima intención de constatar nada.

2º - No significaba, de ninguna manera, como dejé expresa constancia en mis declaraciones, que con mi actitud pretendiera validar un procedimiento cuestionado e irregular, con el que discrepo profundamente, y lo llevé a cabo simplemente como estoy dispuesto a hacerlo ante cualquier institución, medio de prensa o ciudadano que le interese saber lo que conozco sobre la detención, el pasaje por la Unidad de Artillería N° 1 y la posterior desaparición de Eduardo Pérez.

3º - Que usted, señor Presidente, cuando con fecha 27/07/87 (según consta en el folio 99 de dicho expediente) resuelve —antes de investigar nada— con ánimo de no perder un instante en su voluntad de proteger con esta ley a los que delinquieron, comunicó al Juzgado Penal que investigaba en la causa, que los hechos estaban comprendidos en la ley de caducidad, dio carácter oficial a lo que el Uruguay entero sabe hace mucho tiempo; los desaparecidos son responsabilidad de las Fuerzas Conjuntas. No hay otra posibilidad de interpretación, ya que de no ser así, no operaría la caducidad. Pero la reprochable ley le impuso al Poder Ejecutivo la obligación de esclarecer los hechos. Que los culpables no reciban el castigo es una cosa, que no se conozca el destino de las víctimas es otra.

4º - Que usted al encomendar al Ministerio de Defensa esta investigación, y al delegar el señor Ministro en los Fiscales Militares la tarea, convirtió a quienes debían ser investiga-

dos en investigadores, más allá de las amplísimas facultades que la ley de caducidad le otorgaba a usted, señor Presidente, para designar a quien deseara sin ningún tipo de limitaciones.

5º - Que resulta poco serio, a la vez que confirmatorio de la poca voluntad de indagar nada, los escasos datos filiatorios de los testigos proporcionados a Jefatura para que los citara —y luego manejados por ésta para hacerlo— cosa que pude constatar en mi caso, donde la citación me llegó por pura casualidad.

6º - Que el Fiscal actuante en este invalidado procedimiento, fundamenta en opitnables contradicciones más, entre las declaraciones que efectuara ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, la Justicia Civil y el procedimiento en cuestión, la imposibilidad de determinar si el señor Eduardo Pérez estuvo detenido, sin siquiera proceder a citarme para intentar aclararlas.

7º - Que además de los otros elementos aportados, conservo en mi poder, como prueba contundente del pasaje de esta persona por la unidad militar en que yo me encontraba detenido, un saco —sin ninguna duda de su propiedad— que tomé del lugar común donde se guardaban ropas de los detenidos, como recuerdo de quien estimaba mucho, al saber había fallecido. Esto lo expuse en mis declaraciones sin que se le diera ninguna importancia.

8º - Que la voluntad de no investigar, queda claramente configurada por parte del Fiscal designado cuando no cita a nadie para ampliar declaraciones, aclarar contradicciones, o establecer responsabilidades, ni aun cuando de los declarantes surge la clara individualización de los responsables.

9º - Que todos estos hechos ocurren en un momento que el país se siente convulsionado por los acontecimientos vividos en dependencias del Consejo del Niño, organismo este que ha demostrado incapacidad para conocer siquiera lo que pasa en los establecimientos a su cargo, y que usted ha elegido para encomendarle —nada más ni nada menos— que la investigación del paradero de los niños desaparecidos.

10º - Que lo dicho anteriormente deja en claro la farsa que constituyó esta investigación, así como la perversidad de la ley de impunidad, ley que no sólo niega la justicia, sino que oculta la verdad por la tendenciosa aplicación que el Poder Ejecutivo hace de ella.

11º - Que todos estos hechos debieran hacer reflexionar —y actuar en consecuencia— incluso a aquellos ciudadanos y legisladores que la aceptaron, impulsaron o votaron.

12º - Que la ley en sí misma, agravada por la forma en que se la aplica, significa una llaga abierta en el cuerpo de nuestra sociedad, ante la cual el referéndum para su anulación es la única respuesta válida que el pueblo uruguayo ha decidido dar.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Víctor F. Semproni
Domicilio: Río Negro 1512
C.C. - BNB 19.381